Pla de la Cova, sin número. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.843, libro O, folio 13, sección 8, hoja A-33696. Número de identificación fiscal: A-53-045092.

«Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal» (absorbida) entidad domiciliada en Cervelló (Barcelona), avenida Cataluña, 96-98, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, folio 160, tomo 24.952, hoja B-80523. Número de identificación fiscal: A-58-433764.

Las Juntas generales de accionistas de las sociedades anteriores, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 14 de junio de 2001 adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Nueva Cerámica ARB, Sociedad Anónima» de «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal». La sociedad absorbida en ejecución de la fusión se extingue sin liquidación, de forma que su patrimonio social es adquirido por la absorbente. La absorbente es propietaria del 100 por 100 de las acciones de la absorbida por lo que no procede realizar ampliación del capital en la absorbente, ni informe de los Administradores y expertos independientes, ni establecer tipo, ni procedimiento de canje de las acciones.

Segundo.—Sujetar la fusión al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del título VIII, de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, y el Real Decreto Legislativo 1/1993 y Real Decreto 828/1995 Ley y Reglamento, respectivamente, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tercero.—Aprobar los balances de fusión de absorbente y absorbida, cerrados ambos al día 31 de diciembre de 2000 y auditados por sus respectivos Auditores de cuentas.

Cuarto.—Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2001.

Quinto.—No existen en ninguna de las dos sociedades acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no se atribuirán los mismos en la absorbente. No se atribuirán en la absorbente ventajas a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión.

Se hace expresa mención del derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a los acuerdos adoptados en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Nueva Cerámica ARB, Sociedad Anónima» y «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal», don Pedro Sangro Gómez-Acebo.—34.124.

NUEVA NUINSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

NUEVA PROFESA-REDESA, S. L. Sociedad unipersonal NUEVA ERD, DIVERSIFICACIÓN ARAGONESA, S. L. Sociedad unipersonal UNELCO DIVERSIFICACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal NUEVA GEDISA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

«Endesa Diversificación, S. A.», sociedad unipersonal, socio único de «Nueva Nuinsa, S. L.»; «Nueva

Profesa-Redesa, S. L.»; «Nueva ERD, Diversificación Aragonesa, S. L.»; «Unelco Diversificación, S. L.», y «Nueva Gedisa, S. L.», el día 15 de junio de 2001, adoptó la decisión de llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual «Nueva Nuinsa, S. L.», absorbe a las sociedades «Nueva Profesa-Redesa, S. L.»; «Nueva ERD, Diversificación Aragonesa, S. L.»; «Unelco Diversificación, S. L.», y «Nueva Gedisa, S. L.», las cuales se extinguirán, adquiriendo en bloque la sociedad absorbente los patrimonios de las sociedades absorbidas, por sucesión universal en los derechos y obligaciones de las mismas.

La decisión se ha ajustado al proyecto de fusión, depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla, Barcelona, Zaragoza, Las Palmas y Mallorca.

Los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2001.—La Secretaria del Consejo.—34.397. 1.ª 19-6-2001

OLEGAM IBÉRICA, S. A.

Ha trasladado su domicilio social a la calle Rosa de Silva, número 5, 4.º D, de Madrid.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Administrador único.—32.839.

OSMOSIS INVESTMENT, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 51, 5.º B, el día 4 de julio de 2001 a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 5 de julio de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación de las actuaciones llevadas a cabo por la sociedad en orden a la retribución de los Administradores durante el ejercicio 1999 y 2000.

Quinto.-Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a 15 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.440.

PANIBÉRICA DE LEVADURA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con fecha 12 de junio de 2001 ha acordado reducir el capital social mediante disminución del valor nominal de todas las acciones representativas del capital, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los accionistas, en la cifra total de 1.001.360.393,286 pesetas, quedando el mismo fijado en 330.833.436,714 pesetas.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Vicesecretario del Consejo, Antonio López Barrio.—34.461.

PESCADOS LA ASTORGANA, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

El Administrador único convoca Junta general de socios, que se celebrará en Madrid, calle de Velázquez, número 3, segundo piso, el día 12 de julio del 2001 a las nueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 13 de julio del 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa) e informe de gestión de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta del Administrador único sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Prórroga del nombramiento de los actuales Auditores de cuentas de la sociedad o, en su caso, nombramiento de nuevos Auditores.

Quinto.—Redenominación del capital social y ajuste de valor nominal de las participaciones a euros, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, conforme dispone la Ley 46/1998.

Sexto.—Aprobación, si procede, de cambio del domicilio social y modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello, así como para realizar el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, la documentación correspondiente a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, a saber, cuentas anuales, informe de gestión, informe de los Auditores, redenominación del capital social y obtener copias de las mismas.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Administrador único.—34.489.

POBLADOS DE VACACIONES, S. A. (Sociedad escindida)

POBLADOS DE BAVARO, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de los artículos 254 del mismo texto legal, que la Junta general extraordinaria de accio-